



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0254 -2017-ANA/AAA.XI-PA-ALA-AA-V**

Espinar, 22 SET. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 139580-2017, seguido por el señor Ángel Kana Huillca identificado con DNI N° 24886490, en calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Qquesccamayo", solicita la aprobación de la adecuación según Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 094 - 2017- ANA-AAA.PA-ALA.VE-AT/JAV concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Qquesccamayo" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que la mencionada comisión fue reconocida por la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, mediante Resolución Administrativa N° 0007-2011-ANA/ALA-SICUANI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua a través del memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y por la Resolución Jefatural N° 209-2015-ANA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, al “Comité de Usuarios de Agua Qquesccamayo”, conformada por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Qquesccamayo, ubicado en el comunidad campesina Mamanocca del distrito de Pichigua, provincia de Espinar y departamento de Cusco, precisando que la mencionada organización forma parte del Sector Hidráulico Menor Cuenca Alto Apurímac, Clase “B”, aprobado con Resolución Directoral N° 0589-2015 – ANA/AAA.XI - PA, y que en el ámbito del mencionado comité aun no se ha concluido con la delimitación del subsector hidráulico, **adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.**

**ARTÍCULO 2°. - DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Qquesccamayo” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°. - DISPONER** que el “Comité de Usuarios de Agua Qquesccamayo”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua Qquesccamayo” y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, a la Unidad de Archivo y trámite documentario de esta unidad orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**Ing. HUMBERTO CONDORI FLORES**

Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Veilille